



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 32 2017-GR.CAJ/GR.



Cajamarca 11 ENE 2017.

VISTO:

El Memorando Nº 018-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de enero de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2015-GR.CAJ/P, de fecha 07 de enero de 2015, se designa a partir del 01 de enero de 2015, al Econ. Jorge Alberto OLIVERA GONZALES, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-3; sin embargo, dicho profesional el día 11 de enero de 2017 presenta su carta de renuncia irrevocable por motivos estrictamente personales manifestando su profundo agradecimiento por la confianza depositada en su persona durante todo el tiempo que estuvo a cargo de la mencionada Sub Gerencia;

Que, la designación de un cargo de confianza, de manera general, es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza, estando sujeta, su permanencia en el cargo, a la voluntad de la autoridad competente y/o a la voluntad del profesional designado, en ese sentido el Presidente Regional en funciones del Gobierno Regional Cajamarca, mediante Memorando Nº 018-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de enero de 2017, solicita la emisión de resolución dando por aceptada la renuncia del Econ. Jorge Alberto OLIVERA GONZALES al cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional;

Que, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esta Sede Regional cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que, dada la propuesta de designación precitada corresponde proceder conforme a ley;

Que, la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley Nº 27902, en su artículo 20º establece que "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional"; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional" (...), asimismo en el literal c) del artículo 21º de la misma norma se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional "c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", por lo que, en ese contexto, es procedente aceptar la renuncia del citado profesional en el cargo de confianza señalado en líneas precedentes;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución Nº 3735-2014-JNE, de fecha 15 de diciembre de 2014, luego de analizar la situación jurídica del Presidente Regional Electo, Gregorio Santos Guerrero, considerando su impedimento temporal para asumir la Presidencia Regional, luego de reservar la entrega de la Credencial pertinente, ha precisado que el Vicepresidente Regional Electo, Hilario Porfirio Medina





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 32 2017-GR.CAJ/GR.



Vásquez, debe asumir las funciones de Presidente Regional en mérito a lo establecido en el Art. 23° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en efecto, el Art. 23° de la Ley 27867, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional, entre otros casos por impedimento temporal del titular, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Razón por la que asumiendo dichas funciones, emite el presente acto administrativo;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, **LA DESIGNACIÓN** del Econ. **JORGE ALBERTO OLIVERA GONZALES**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-3, **DÁNDOLE LAS GRACIAS POR LOS IMPORTANTES SERVICIOS PRESTADOS**, dejándose sin efecto la designación realizada mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2015-GR.CAJ/P**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
[Firma]
Mónica Portillo Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (a)